



### XUNTA DE GALICIA

#### CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

##### Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: ACONDICIONAMIENTO DE La LU-710, PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000 - 4+500

Término municipal: BARALLA

Clave: LU/17/103.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Día: 6 de julio de 2023

Lugo, 6 de junio de 2023.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

Expediente: X1800

Término municipal de:	BARALLA
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	
Clave:	LU-17-103-10

PREDIO/S./S	TITULAR	DIRECCIÓN
6; 7	BECERRA LOPEZ CARLOS	Calle A FACHITA, 12 - 27680 BARAJA
48; 49; 50	CORREA POLANCO MARÍA ASUNCIÓN	PLAZA CAMPO CASTELO, 3 - 27001 LUGO
30	DE ARRIBA RIO JOSÉ MANUEL	RIO NEIRA, 15 - 2.ºB - 27680 BARAJA
125	DIAZ FERNÁNDEZ OLIVA	PONTE NEIRA, 17 (S./S. MIGUEL) 27680 BARAJA
10	DÍAZ GRANDAS VICENTE LÓPEZ FERNÁNDEZ MARINA	Calle A FACHITA, 9 - 27680 BARAJA
105; 117	FERNÁNDEZ ABELLEIRA AURORA	PUENTE NEIRA, 6 -SAN MIGUEL -27696 BARAJA

15	FERNÁNDEZ ABUIDE INÉS	
104; 116	FERNÁNDEZ ARES RAMON	SOUTO, 4 - SAN MIGUEL -27696 BARAJA
25	FERNÁNDEZ CAPÓN JESÚS	SOUTO, 4 - SAN MIGUEL -27696 BARAJA
58; 97; 103; 59; 95; 109; 93; 57; 115; 53; 121	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO	SAN MARTÍN, 9 - BARAJA
61	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO	SAN MARTÍN, 9 - BARAJA
58; 59; 53; 93; 57; 103; 121; 97; 115; 109; 95	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	SAN MARTÍN, 9 - BARAJA
61	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	SAN MARTÍN, 9 - BARAJA
20	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LUIS	PZA. GRANJA POCH, 13-13; 6.º B -39300 TORRELAVEGA
52; 118; 55; 113; 91; 106; 101; 98; 96; 62	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARIA ALSIRA	SOUTO, 3 (SAN MIGUEL) 27696 BARALLA (LUGO)
61	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARIA ALSIRA	SOUTO, 3 (SAN MIGUEL) 27696 BARALLA (LUGO)
15	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	
15	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS	
15	FERNANDEZ MARTINEZ MARÍA DOLORES	
123	FERNANDEZ TOURON ELENA CARMEN	NEIRA DE REI, 4. BARALLA (LUGO)
107; 122; 100; 94; 60; 56; 99; 110; 119	GARCIA PARDO JESUS ANGEL	IGLESIA, 5 - 27680 BARAJA
61	GARCIA PARDO JESUS ANGEL	IGLESIA, 5 - 27680 BARAJA
20	GIL LOPEZ SILVIA	PZA. GRANJA POCH,13-6.º B - 39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)
31	LOPEZ FERNANDEZ JULIA INES	CAMINO REAL, 152-4.º A - 27004 LUGO
76; 21; 18; 32	LOPEZ MARTINEZ DARIO	AVDA. GENERALITAT, 55-1, 3.º-3 . 8922 STOA./STOA. COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)
28; 37; 40; 44; 65	MARTINEZ POMBO ASUNCION	CALLE DE ESCOBIO, 14. 27680 BARAJA

15	MARTINEZ POMBO ASUNCION	CALLE DE ESCOBIO, 14. 27680 BARAJA
61	MENDEZ RODRIGUEZ MARIA DE EL PILAR	LOSAS, 4 - 27680 BARAJA
80; 85; 72	MENDEZ VILLARES MANUEL	CAMPO DE La FERIA, 11 - 27640 BECERREÁ
108; 120	PEREZ ALVAREZ PILAR	SOUTO, 6 (SAN MIGUEL) 27680 BARAJA
38	RIO VAZQUEZ MERCEDES	ESTRADA DE ESCOBIO,3. 27680 BARAJA
126	SANTISO EIRANOVA ANTONIO	PONTE NEIRA, 22 (S./S. MIGUEL) 27680 BARAJA
83	VILLARES RODRIGUEZ PILAR	CALLE A FACHITA, 12. 27680 BARAJA

Lugo, 6 de junio de 2023.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 1785

## AYUNTAMIENTOS

### ABADÍN

#### MODIFICACIÓN REQUISITO TITULACIÓN CONVOCATORIA PLAZA AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL.

Mediante Decreto de Alcaldía 2023-0169, de fecha 08.06.2023, se acordó la resolución del recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Galicia de fecha 06.06.2023 frente a las Bases específicas que regirán, junto con las Bases Generales, el procedimiento selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de una (1) plaza de Agente de empleo y desarrollo local en el Ayuntamiento de Abadín, por turno libre y por el sistema de concurso, incluida en la O.Y.P. 2022 del Ayuntamiento de Abadín, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 2023-0130 de fecha 12.05.2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 113 de fecha 19.05.2023.

Por medio del presente, se ponen en conocimiento del público en general y de los interesados en el proceso en particular, que fue modificada la Base Quinta, apartado primero, de la convocatoria para proveer una plaza de Agente de empleo y desarrollo local de este Ayuntamiento en cuanto a las titulaciones admitidas como requisito para poder presentarse al proceso selectivo de referencia, quedando dicho apartado, por lo tanto, redactado como sigue:

#### “QUINTA.- REQUISITOS DE Las PERSONAS ASPIRANTES.

##### 1.- Titulación académica

De acuerdo con el apartado c) del art. 135, del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; con el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto ; y con el apartado y) del art. 76 y la disposición transitoria tercera 1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que si aprueba el texto refundido la Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP), será necesario estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas oficiales:

Grado, Licenciatura, Diplomatura o titulación equivalente en alguna de las siguientes titulaciones: Económicas, Administración de Empresas, Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología, Publicidad y Relaciones Públicas, Filosofía, Antropología, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Públicas, Ciencias del Trabajo, Trabajo Social, Ingeniería Agrónoma, Magisterio, Geografía, Empresariales, Educación Social o Graduado Social o cualquier otra equivalente. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por las personas aspirantes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.- **Nivel de gallego:** CELGA IV o equivalente.”.

Abadín, a 08 de junio de 2023.- El ALCALDE PRESIDENTE, José María López Rancaño.

R. 1800

---

## CASTROVERDE

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2023 EN La MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 5/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2., del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar los alegatos que consideren oportunos.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan alegatos.

Castroverde, a 3 de mayo de 2023.- El alcalde, en funciones, Xosé María Arias Fernández.

R. 1801

---

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2023 EN La MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 3/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2., del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar los alegatos que consideren oportunos.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan alegatos.

Castroverde, a 8 de junio de 2023.- El alcalde, en funciones Xosé María Arias Fernández.

R. 1802

---

## LUGO

### *Anuncio*

#### **DECRETO Nº: 5070/2023 DEL 30/05/2023**

**Ilma. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Tta. de Alcaldesa-Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.**

Visto que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 8 de julio de 2020 adoptó el acuerdo 9/286 por lo que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2020, y en su anexo, figuran entre otras, las siguientes plazas de personal funcionario:

*“2 plazas de TÉCNICO/A, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica A1.”*

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo número 181, de 8 de agosto de 2020, y DOG número 201, de 5 de octubre de 2020.

Visto que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 1 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo 10/759 por lo que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2021, y en su anexo, figuran entre otras, las siguientes plazas de personal funcionario:

*"1 plaza de TECNICO/A, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica A1."*

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo número 287, de 16 de diciembre de 2021, y DOG número 7, de 12 de enero de 2022.

Visto que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 13 de octubre de 2022 adoptó el acuerdo 11/590 por lo que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2022, y en su anexo, figuran entre otras, las siguientes plazas de personal funcionario:

*"1 plaza de Técnico/a, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica A1."*

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo número 235, de 14 de octubre de 2022, y DOG número 231, de 5 de diciembre de 2022.

Visto el Decreto 8147/2022 de la Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo de 17 de agosto de 2022, que declara desierta la convocatoria del proceso selectivo para acceso en propiedad a dos plazas de Técnico de la Administración General del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OPE 2020).

Visto que la Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el acuerdo 15/55 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD PARA CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO LIBRE (2 OEP 2020, 1 OEP 2021 Y 1 OEP 2022).

Esta Concejala, en base a las atribuciones reservadas por acuerdo nº 28/452 de la Xunta de Gobierno Local celebrada en sesión común del día 17/07/2019, **RESUELVE:**

**Primero.-** Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a cuatro plazas de Técnico de la Administración General del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (2 incluidas en la OEP 2020, 1 incluida en la OEP 2021 y 1 incluida en la OEP 2022), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo nº 15/55 de la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 8.2.2023, que seguidamente se transcriben:

**1.º.- OBJETO.-** Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario de carrera, a cuatro plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo lo que no esté previsto en las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE", aprobadas por la Xunta de Gobierno el 18 de junio de

#### **2.º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

- a) Denominación de la plaza: Técnico/a
- b) Grupo a (Subgrupo A1)
- c) Otras características:

- Escala: administración general
- Subescala: técnica

**3.º.- SISTEMA SELECTIVO.** De conformidad con lo previsto en las bases generales aprobadas por este Ayuntamiento de Lugo, el sistema selectivo será de oposición.

#### **4.º.- TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL ACCESO A LA PLAZA:**

Título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Título universitario de grado y máster o equivalente

#### **5.º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo .

Los interesados e interesadas en participar en los correspondientes procesos selectivos deberán presentar instancia dirigida a la Excmo. Sra Alcaldesa en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo ; asimismo, podrán remitirse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento

administrativo común de las Administraciones Públicas (con la excepción establecida en la disposición final séptima de la misma).

A las solicitudes de participación deberá juntárseles a siguiente documentación:

- a) Copia auténtica del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida.
- c) Justificante del ingreso de los derechos de examen. Los interesados e interesadas deberán unirle a la solicitud el justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 19,50 € de acuerdo con la Ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, teniéndose que estar en todo lo relativo a los derechos de examen con lo establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y Precios Públicos" que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### **6.º.- PRUEBAS SELECTIVAS.**

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren las presentes bases específicas son las siguientes:

##### **A) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.**

**PRIMER EJERCICIO.** teórico: consistirá en contestar un cuestionario de cien (100) preguntas tipo test, más cuatro (4) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, con tres respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, de las cuales sólo una de ellas será correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Le corresponderá al tribunal el número de respuestas correctas exigido para alcanzar esta puntuación mínima, para la cual tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta.

**SEGUNDO EJERCICIO.** Teórico: Desarrollo por escrito de tres temas extraídos al tuntún, uno de cada una de las partes en que se divide el temario de materias específicas. La duración máxima para este ejercicio será de tres horas. Cada tema será puntuado de manera independiente, siendo necesario superar cada una de las partes para poder establecer la media del según ejercicio.

**TERCERO EJERCICIO.** Práctico que consistirá en realizar dos supuestos prácticos, durante un período máximo de cuatro horas. Dichos supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios correspondientes y estarán relacionados con los contenidos del programa (parte común y específica) y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas.

En el anuncio de convocatoria de este tercer ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

Los ejercicios obligatorios y eliminatorios se calificarán de apto o no apto, y deberá alcanzarse una puntuación mínima de 5 para su superación. Los ejercicios que obtengan la cualificación de apto serán puntuados de 5 a 10 puntos.

##### **B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA.**

Se acreditará el conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia. Se realizará una prueba de conocimiento de la lengua gallega que fijará el órgano de selección atendiendo a la categoría y a las funciones de la plaza. Este ejercicio se puntuará como apto o no apto.

Estarán exentos de la realización de este ejercicio aquellas personas aspirantes que acerquen, en el plazo reglamentario de presentación de solicitudes, el título CELGA 4 o equivalentemente debidamente homologado, correspondiente al nivel de estudios exigidos para participar en las pruebas selectivas, según el Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por el Orden de 10 de febrero de 2014.

La cualificación final de cada aspirante será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

#### **7.º.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS**

PRIMERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

1. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
2. El Comité de Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las entidades locales.
3. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
4. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La xeraquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
5. Los principios de actuación de las Administración Pública: eficacia, xeraquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. El Ordenamiento jurídico administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto y clases.
7. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y deberes. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos e intereses legítimos en el procedimiento.
8. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
9. La protección de los datos de carácter personal. El reglamento general de protección de datos. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
11. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho.
12. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
13. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores.
14. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicación. Los registros administrativos.
15. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Tenérmelos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
16. Ordenación del procedimiento. La instrucción: sus fases. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
17. Terminación del procedimiento. El deber de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
18. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
19. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos.
20. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límite/límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales
21. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a la regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
22. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

23. Las partes en los contratos del sector público. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Los órganos de contratación. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
24. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
25. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
26. El contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y resolución.
27. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de obras objeto de concesión. Derechos y deberes del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
28. El contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.
29. El contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.
30. El contrato de suministro: Ejecución. Cumplimiento y resolución. El contrato de servicios. Ejecución. Resolución.
31. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

#### SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

32. La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos necesarios: lo/a Alcalde/sana, los/las Tenientes/as de Alcalde/sana, el Pleno y la Xunta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones. Especialidades del régimen orgánico funcional de los municipios de gran población.
33. Los órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos: composición, organización, financiación y función. La participación vecinal en la gestión municipal.
34. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.
35. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los/las concejales/as y alcaldes/las. El recurso contencioso electoral.
36. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. La utilización de medios telemáticos. Libro de resoluciones.
37. La fase de control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales. Los/las concejales/las no adscritos/las.
38. Los derechos constitucionales de los/las empleados/las públicos/las. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
39. Los empleados públicos locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantilla y relación de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo público, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
40. El acceso al empleo público: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. La situación administrativa de los funcionarios locales.
41. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de la seguridad social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. La negociación colectiva.
42. Deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penitenciaria y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
43. El contrato de trabajo: partes. Capacidad de contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral



44. Derechos y deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.
45. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga.
46. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de licencias. La comunicación y la declaración responsable. La actividad de fomento en la esfera local.
47. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
48. El patrimonio de las entidades locales: bien y derechos que lo conforman. Clases. Bien de dominio público. Bien patrimoniales. Los bien comunales. Los montes vecinales en mano común.
49. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bien. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bien. La enaxenación. La acción de desahucio. Aspectos registrales.
50. La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia: objetivos y principios generales. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo rústico. Régimen jurídico del suelo urbano. Régimen jurídico del suelo urbanizable. Régimen jurídico del suelo de núcleo rural.
51. El planeamiento urbanístico en la normativa urbanística gallega. Los instrumentos de ordenación urbanística. Disposiciones generales sobre lo planeamiento, sostenibilidad y calidad. El plan general de ordenación municipal. El plan básico autonómico.
52. El planeamiento de desarrollo. El Plan Parcial. El planeamiento especial. Los catálogos. Estudios de detalle. Delimitaciones de suelo de núcleo rural.
53. Publicidad, vigencia y efectos de la aprobación de los planes. Modificación y revisión de planes. Usos y obra provisionales. Normas de aplicación directa. Informaciones urbanísticas.
54. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización. Supuestos indemnizadores. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.
55. La intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias urbanísticas y comunicaciones previas. Actos sujetos y exentos y su régimen jurídico.
56. Los órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.
57. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
58. La protección de la legalidad urbanística: obras y usos sin licencia o comunicación previa en curso de ejecución, obras finalizadas sin título habilitante o sin ajustarse al título. Otros actos sin licencia o sin comunicación previa. Particularidades de la protección de la legalidad en suelo rústico y en zonas verdes, espacios libres, dotaciones y equipamientos . Suspensión y revisión de licencias. Las declaraciones de ineficacia. Infracciones y sanciones urbanísticas.
59. La participación de las entidades locales en la política de vivienda. Las políticas municipales de suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio Municipal de suelo como instrumento de gestión en la promoción de viviendas de protección pública. El plan de vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

#### TERCERA PARTE: DERECHO FINANCIERO.

60. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto: establecimiento y consecuencia asociadas a su incumplimiento, Destino del superávit presupuestario. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.
61. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
62. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos; sus fases. Anticipos de caja fija. Pagos “a justificar”. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.
63. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo
64. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad, duración y competencia. Límites y requisitos para la concertación

de las operaciones de crédito a largo plazo. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.

65. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de la unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de los pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

66. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad

67. Los recursos de las Haciendas locales: enumeración de los recursos de los municipios. Especial referencia a los tributos locales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de los recursos no tributarios.

68. La gestión, liquidación y recaudación de recursos de las haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales.

69. Tasas y precios . Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

70. Impuesto sobre bien inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

71 El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. Lo recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

72. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### 8.- LISTA DE RESERVAS

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/a de carrera, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/o en esta lista hay que, al menos, aprobar el primer ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista mas actualizada.

#### 9.- RECURSOS

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Igualmente podrá interponerse, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

**Segundo.**- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente

MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Tta. de Alcaldesa-Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en función.

R. 1786

*Anuncio*

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

A través del Decreto número 2014/2023 de 6 de marzo de 2023, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de FEBRERO de 2023, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día 14 de marzo ata el día 14 de abril de 2023 (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 5 de abril de 2023.- La Concejala Delegada de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1787

*Anuncio*

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

A través del Decreto número 3060/2023 de 5 de abril de 2023, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de MARZO de 2023, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 18 de abril ata el día 18 de mayo de 2023** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 5 de abril de 2023.- La Concejala Delegada de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1788

*Anuncio***EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

A través del Decreto número 4142/2023 de 5 de mayo, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de **ABRIL de 2023**, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 16 de mayo hasta el día 16 y junio de 2023** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo ata el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 8 de mayo de 2023.- La Concejala Delegada de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1789

*Anuncio***EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

A través del Decreto número 4113/2023 se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondientes al primer trimestre de 2023, que se exponen al público en el Servicio de Servicios Sociales, sito en la Ronda de la Muralla, 197, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día 8 de mayo hasta el día 8 de junio de 2023 (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo ata el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 5 de mayo de 2023.- La Concejala Delegada de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1790

*Anuncio***EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

A través del Decreto número 3019/2023 de 4 de abril de 2023, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de centro de día correspondiente al **primer trimestre de 2023**, que se exponen al público en el Servicio de Servicios Sociales, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días

hábiles contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día **18 de abril hasta el 18 de mayo de 2023** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo ata el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, a 5 de abril de 2023.- La Concellería Delegada de Bienestar Social, Inclusión y Persona Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1791

## PARADELA

### Anuncio

#### **CONVOCATORIA PARA La SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, 3 PUESTOS DE OPERARIOS CONDUCTORES DEL VEHÍCULO MOTOBOMBA DEL AYUNTAMIENTO DE PARADELA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

El Ayuntamiento de Paradela, aprobó por Resolución de la Alcaldía en funciones de fecha 8 de junio de 2023, las siguientes bases para la selección de personal laboral temporal, para 3 puestos de operarios conductores del vehículo motobomba del Ayuntamiento de Paradela:

**“BASES QUE REGIRÁN La CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE TRES (3) OPERARIOS CONDUCTORES DEL VEHÍCULO MOTOBOMBA DEL AYUNTAMIENTO DE PARADELA, AL AMPARO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE La CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL Y EL AYUNTAMIENTO Y PARADELA, PARA La REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA Los INCENDIOS FORESTALES DURANTE EL AÑO 2023. ACTUACIÓN VEHÍCULO MOTOBOMBA.**

#### **1.1. Objeto**

ES objeto de las presentes bases la contratación de personal laboral temporal de tres (3) Operarios conductores del vehículo motobomba del Ayuntamiento de Paradela, al amparo del convenio interadministrativo suscrito con la Consellería de Medio Rural, por un período de tres meses.

**1.2. Normas de aplicación:** El proceso de selección se regulará por el previsto en las presentes bases y en el convenio interadministrativo suscrito entre la Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Paradela para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023 y en el no previsto en ellas, por el establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia; en la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; con carácter supletorio también se aplicará el Decreto 95/91, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento de selección del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el que no se oponga a la Ley 2/2015, de empleo público de Galicia; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

**1.3. El sistema de selección** de las/los aspirantes será la de concurso – oposición.

1.4. La presente convocatoria y las bases se publicarán en el boletín oficial de la provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Paradela y en la página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es); el resto de actos del proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad serán publicados en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Paradela y en la página web del Ayuntamiento de Paradela ([www.paradela.es](http://www.paradela.es))

## 2. MODALIDE DEL CONTRATO.

2.1 El contrato de trabajo temporal que se formalizará con las personas seleccionadas será con las cláusulas específicas de circunstancias de la producción, a tiempo completo, previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET) y en el artículo 3 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

El régimen jurídico de la relación laboral será de carácter laboral temporal.

Respecto a jornada de los operarios conductores, según lo establecido en el mencionado convenio que literalmente dice así: "Durante la vigencia del convenio los VMB estarán operativos 16 horas/día con carácter común, con plena disponibilidad, acorde al horario establecido, incluyendo en ella los trabajos en domingos, festivos nacionales, autonómicos y locales, así como los turnos de noche necesarias".

## 3. FUNCIONES.

Las funciones de los contratos laborales temporales que se celebren a resultas del proceso de selección de los 3 puestos de operarios conductores del vehículo motobomba, serán las establecidas en el convenio interadministrativo suscrito entre la Consellería de Medio Rural y la entidad local de Paradela, para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023.

## 4. REQUISITOS DE Las/Los ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las/los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican según lo establecido en el artículo 56 del EBEP, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes, debiendo de continuar en posesión de los mismos ata el momento de la formalización del contrato.

a) Nacionalidad:

a.1) Tener la nacionalidad española.

a.2) Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

a.3) También podrán participar, cualesquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado al cuál, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, siempre que no estuvieran separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación. A/los aspirantes con discapacidad, harán constar en su instancia se precisan adaptación para las pruebas y especificando tal adaptaciones.

Segundo el establecido en el convenio objeto de este proceso de selección, los aspirantes seleccionados deberán realizar previamente a su contratación un reconocimiento médico y una/una prueba física de esfuerzo para garantizar sus condiciones de salud para la realización del trabajo. De no superar el reconocimiento médico y la prueba física de esfuerzo, se declarará al aspirante decaído de su derecho a la contratación.

c) Edad: tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: no haber sido separada/lo mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

y) Titulación: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones del sistema educativo.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C.

g) Conocimiento de la lengua gallega: CELGA 2.

Para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la Administración Pública de Galicia y para garantizar el derecho de las administradas y de los administrados al uso del gallego en las relaciones con la Administración pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, que determina el artículo 6.º.3 de la Ley de Normalización Lingüística, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades locales de Galicia se había incluido un examen de gallego, salvo para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a normativa vigente.

Por lo tanto, que no acredite el conocimiento del gallego mediante la aportación del CELGA 2, deberá superar una/una prueba que consistirá en la traducción de un texto sobre el conocimiento del idioma gallego, con cualificación de apto/no apto, con carácter eliminatorio.

## 5. SOLICITUDES

5.1. La solicitud para tomar parte en el proceso de selección se ajustará al modelo que figura como Anexo II a las presentes Bases, que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Paradela y estará disponible en la página web ([www.paradela.es](http://www.paradela.es)) y se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Paradela, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Paradela y en su página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es).

Junto con las instancias solicitando participar en el proceso, deberá presentarse a siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente. A/los familiares de los anteriores, visado, y de serlo caso, documentación acreditativa del vínculo de parentesco y una/una declaración jurada o promesa del cónyuge o ascendente del que dependa de que no está separado de derecho o de que a/el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Permiso de conducir tipo C.

c) Acreditación de la posesión del nivel de idioma gallego exigido en estas bases-CELGA 2.

En el supuesto de carecer de esta acreditación, la persona aspirante se someterá obligatoriamente a la prueba de conocimiento del idioma gallego segundo el establecido en la cláusula cuarta.

d) Declaración responsable, firmado por la/el aspirante, de no estar afectada/o por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no haber sido separada/o del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas por expediente disciplinario o resolución judicial firme, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaba en el caso del personal laboral, asimismo declaración de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, según el modelo que se inserta en estas bases como Anexo II.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable, firmada por la/el aspirante, de no estar afectado/a por ninguno de los motivos de incompatibilidades recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no estar inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Relación - anexo III segundo el orden que se establece en la base octava de los méritos que las/los aspirantes aleguen para su valoración en el concurso y los documentos justificativos de los mismos segundo el establecido en la mencionada base.

5.2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Paradela (Lugo), en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes, se podrán asimismo, remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las/los aspirantes que no presenten las solicitudes en el registro del Ayuntamiento de Paradela, con el fin de agilizar los trámites, deberán remitir antes de la fecha de expiración del plazo una comunicación por fax al Ayuntamiento de Paradela (982541232) o correo electrónico [concello.paradela@eidolocal.es](mailto:concello.paradela@eidolocal.es), comunicando la presentación de la solicitud con el sello de correos o del registro correspondiente; sin este requisito la solicitud no será admitida en ningún caso.

## 6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un (1) mes, declarando aprobada la lista provisoria de admitida/os y excluida/os con la especificación del motivo de la exclusión. Esta resolución se publicará de manera íntegra en el tablero de edictos de la casa del Ayuntamiento y en la página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es), señalándose un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente

al de la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión. En el caso de no haber excluidos ni que precisen del trámite de enmienda, se dictará una sola resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del tribunal y fecha de constitución, lugar y hora de realización de las pruebas.

Una vez transcurrido dicho plazo, el Alcalde dictará resolución definitiva, contra la cual se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Paradela y en la página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es), de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. En esta misma resolución se señalará el lugar y hora de realización de las pruebas de oposición y la composición del tribunal calificador y fecha de constitución.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesadas/os la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las/los interesadas/os decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

Los datos personales (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen en el procedimiento selectivo, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación.

## 7. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, funcionaria/o de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes, uno de las/los cuáles actuará como presidente/a y otro como secretario/a del tribunal.

El Alcalde nombrará por decreto a los miembros del tribunal y sus suplentes y fijará la fecha de su constitución, ajustándose al previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, que será publicado en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Paradela y en la página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es)

Conforme al establecido en el dicho artículo el tribunal tendrá a siguiente composición:

Presidente/a: Uno/a funcionaria/o de carrera o personal laboral perteneciente al grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso al puesto convocado.

Secretaria/o: La/o de la Corporación o persona que haga sus veces.

Vocales: Tres funcionaria/os de carrera o personal laboral pertenecientes al grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso al puesto convocado.

En la designación de los miembros del tribunal se había garantizado su composición paritaria entre hombres y mujeres, con solo una diferencia de un entre ambos dos sexos, al ser su composición impar.

Las/los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en las presentes bases, conforme el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso se requiere la asistencia de la/el presidente/a y de la/el secretaria/o o de los que legalmente los sustituyan.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, levantando de cada sesión acta, que se autorizará, con la firma del secretario/o y con el visto bueno de la/el Presidenta/e.

Los tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores, actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran en el respectivo tribunal.

Los miembros del tribunal así como los asesores o colaboradores que se incorporen a este, tendrán derecho, por su concurrencia a las sesiones, al pago de asistencias en la cuantía establecida de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, teniendo en cuenta las actualizaciones de esta, vigentes en la fecha de la realización de las pruebas.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las



cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias.

## 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será lo de concurso - oposición:

### 1) FASE DE OPOSICIÓN: PRIMERO EJERCICIO DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Realización de un ejercicio que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de 10 preguntas con respuestas alternativas de las que solo una es correcta, basadas en el contenido del programa de la convocatoria relacionado en el ANEXO I, durante un período de 20 minutos y determinado por el Tribunal que se reunirá en la fecha que se acuerde en el momento de su constitución, a los efectos de la elaboración del mismo.

Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, las respuestas correctas se valorarán cada una con 1,00 puntos. Las no contestadas o contestadas incorrectamente no penalizarán.

### 2) FASE DE CONCURSO:

El baremo de méritos se fija de la siguiente manera:

La puntuación máxima total del concurso se establece en seis (6) puntos y será el resultado de sumar los méritos que se enumeran en los siguientes apartados con los límites/límites que se señalan para cada uno de ellos:

#### a) Experiencia profesional. Máximo (4,00) puntos.

- Desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo objeto de este proceso de selección, en cualesquier Administración Pública u organismos autónomos de carácter administrativo dependientes de la misma, con contratos o nombramiento hecho por la propia Administración: 0,20 puntos por cada mes completo. Para acreditar estos trabajos los interesados deberán presentar una/una certificación de la Administración de que se trate -excepto aquellos aspirantes que trabajaron en el Ayuntamiento de Paradela, los cuales únicamente tendrán que hacerlo constar y no tendrán que presentar la certificación a que hace referencia este párrafo-, donde conste el tiempo trabajado en la categoría a la que se opta, así como copia compulsada del nombramiento o contrato de trabajo suscrito al efecto e informe de vida laboral. De no presentarse a citada documentación, o si se presenta otra diferente a la aquí referida, la cualificación en este apartado será de 0 puntos.

- Desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo objeto de este proceso de selección, en entidades privadas: 0,10 puntos por cada mes completo. Para acreditar estos trabajos los interesados deberán presentar informe de vida laboral, donde conste el tiempo trabajado en la categoría a la que se opta, así como copia compulsada del contrato de trabajo suscrito al efecto. De no presentarse a citada documentación o si se presenta otra diferente a la aquí referida, la cualificación en este apartado será de 0 puntos.

No se computarán servicios prestados por tiempo inferior a un mes, en caso de contratación a tiempo parcial se valorarán los servicios prestados de forma proporcional.

#### b.) Formación. Máximo 2,00 puntos:

Cursos relacionados con la actividad a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por la Administración Pública o entidades de ellas dependientes u homologados. Los cursos que, a juicio del tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del puesto, no serán puntuados; no se valorarán los cursos que no especifiquen el número de horas.

- Cursos de 10 a 40 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 41 a 75 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de 76 a 100 horas: 0,75 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 1,00 puntos

Forma de acreditar los méritos: Deberá presentar el título o certificación expedido por la administración pública que lo impartió y /o financió, acreditativo de su realización.

El Tribunal, en ningún caso, podrá valorar el no allegado y probado por la/los aspirantes en la documentación aportada con la solicitud, sin que sea admisible la concesión de plazo ninguno para enmiendas o subsanaciones con posterioridad al día de final del plazo de presentación entonces

## 9. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El ejercicio se realizará en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la constitución del tribunal que juzgue las pruebas, anunciándose con dos días hábiles de antelación, como mínimo, el comienzo del primero ejercicio, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Paradela y en la página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es), el día, hora y lugar donde se celebrará la prueba.

Los anuncios sucesivos se publicarán en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es) y en el lugar donde se realice el ejercicio.

Los aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveídos de DNI o documento oficial y fidedigno (pasaporte, carné de conducir, etc), acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal. En cualesquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el tribunal correspondiente con la finalidad de acreditar su personalidad.

Las/los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición las/los que no comparecieran, excepto en los casos debidamente justificados y libremente valorados por el tribunal. Las justificaciones o pruebas se formularán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la celebración del ejercicio a lo que no habían comparecido.

Las/los opositores podrán desarrollar los ejercicios de que conste el procedimiento selectivo tanto en lengua gallega como en lengua castellana, su libre elección.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en los que no puedan hacerlo conjuntamente, se estará al resultado del sorteo publicado por la Resolución correspondiente, que se realizó al amparo del establecido en el art. 9 del Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento de selección de personal de administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El resultado final del proceso de selección, será la suma de las dos fases oposición y concurso, en caso de empate de puntuaciones se resolverá a favor de los aspirantes que alcancen mayor número de puntos en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá a favor de los aspirantes que alcancen mayor número de puntos en el primero y según apartado, sucesivamente de la fase de concurso. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo público.

El Tribunal publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Paradela, en la página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es) y en el lugar donde se realizó el ejercicio, la puntuación total del proceso selectivo (puntuación fase oposición, fase concurso y puntuación total), los aspirantes dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, para efectuar los alegatos pertinentes. Finalizado el plazo y tras resolver los alegatos efectuados en su caso, se elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, que aprobará la relación de candidatos por su orden de prelación a los efectos de la provisión de los puestos de trabajo objeto de este proceso de selección, para la formalización de los correspondientes contratos laborales.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de puestos que se convocan.

El Tribunal establecerá una lista de reserva entre el resto de los aspirantes por orden de puntuación, para asegurar la cobertura de los puestos cuando se produzcan renuncias de los aspirantes primeramente seleccionados o cualquier otra circunstancia antes de la formalización del contrato. La dicha lista de reserva servirá también para cubrir las bajas que se produzcan durante el período de duración de los contratos objeto del presente proceso de selección.

#### **10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Las/los aspirantes seleccionada/los deberán realizar previamente a su contratación, un reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo para garantizar sus condiciones de salud para el trabajo a realizar. De no superar el reconocimiento médico y la prueba física de esfuerzo, si declarará lo/la aspirante decaído de su derecho a la contratación.

Igualmente las/los aspirantes seleccionados deberán realizar un curso teórico - práctico de formación sobre prevención y defensa contra los incendios forestales de 16 horas. Este curso será obligatorio, aunque los componentes del equipo del vehículo motobomba sha lo realizarán con anterioridad.

Tras la superación del reconocimiento médico y la prueba de esfuerzo, las/los candidatas/os propuestos para ser contratadas/os deberán acercar en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, la siguiente documentación, excepto que ya a habían presentado anteriormente junto con las instancias de participación:

- a) Copia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- b) Nº de cuenta bancaria (IBAN)

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base y excepto en los casos de fuerza mayor o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4.<sup>a</sup>, no podrán ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la solicitud de participación. En este caso se procederá a notificar al candidata/o que obtuviera a siguiente mayor puntuación para que aporte a referida documentación, procediéndose al igual que en el supuesto anterior.

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesadas/os, el Sr. Alcalde resolverá el proceso y se formalizarán los contratos de trabajo temporal, con las cláusulas específicas de circunstancias de la producción por un período de 3 meses, a jornada completa, vinculados al convenio interadministrativo suscrito entre a Consellería de Medio Rural y la entidad local de Paradela para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales, actuación de un vehículo motobomba.

**11. IMPUGNACIÓN.**

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, así como las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

**ANEXO I.-TEMARIO****Tema 1**

Ayuntamiento de Paradela. Término municipal. Población. Datos de interés del municipio. Distribución geográfica y parroquial.

**Tema 2**

Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA),

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO II ) MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA La PROVISIÓN TEMPORAL DE TRES (3) PUESTOS DE TRABAJO DE OPERARIOS CONDUCTORES DEL VEHÍCULO MOTOBOMBA DEL AYUNTAMIENTO DE PARADELA, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

D/a.....proveído/a de D.N.I. nº.....  
 con dirección en la R/.....nº..... piso.....,C.Postal.....Localidad.....  
 Municipio.....Provincia.....Teléfono.....

Enterado/a de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Paradela para la contratación laboral temporal, a jornada completa, de tres (3) puestos de trabajo de Operarios conductores del vehículo motobomba del Ayuntamiento de Paradela en cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Paradela, para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales, mediante la actuación de un vehículo motobomba, por un período de tres meses en el ejercicio 2023.

**DECLARO:**

**PRIMERO.-** Que conozco en su integridad las bases que rigen la convocatoria y que reúno todas las condiciones exigidas por las mismas para participar en este proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Que no estoy afectada/lo por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, que no padezco enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida lo desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto a lo que opto y que no estoy separado/la, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas;

-en el caso de ser nacional de otro Estado, de que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni estoy sometido la sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en mi Estado, en los mismos términos, el encendido al empleo público.

**TERCERO.-** Que autorizo al Ayuntamiento del Paradela para la publicación de mis datos personales (nombre, apellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios del ayuntamiento, en la página web [www.paradela.es](http://www.paradela.es), lugar de realización de los ejercicios y cualquier otro medio que se estime, al ser la publicidad un de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

**CUARTO.-** Solicita/el ser admitida/lo a participar en el referido procedimiento comprometiéndome a someterme a las bases que lo regulan y presentando la documentación siguiente:

(TACHAR Lo QUE PROCEDA)

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia
- Permiso de conducción en vigor tipo C
- Acreditación de la posesión del nivel de idioma gallego exigido en estas bases-CELGA 2.
- Relación de los méritos que alego para su valoración - Anexo III, y los documentos justificativos de los mismos segundo el establecido en la base octava.

....., ..... de.....de 20

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARADELA**

De conformidad con el establecido en la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que en los facilite, se almacenarán y tratarán con la finalidad de participar en procesos de selección y evaluación de personal. La tal efectos, Vd. expresamente consiente y autoriza a la realización de cuantas pruebas de carácter profesional, sociológico, psicológico y de aptitud sean precisas para la determinación de su perfil profesional. Estos datos, se solicitan en base a su consentimiento, necesario para poder ostentar la condición de candidato. Dicho consentimiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo. Le informamos que conservaremos sus datos durante un plazo máximo de dos años. Asimismo, le comunicamos que el responsable del tratamiento y destinatarios de la información es el AYUNTAMIENTO DE PARADELA, donde puedan surgir vacantes que se ajusten a su perfil. Puede contactar con el responsable del tratamiento, para solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación y oposición y revocación del consentimiento, en C/ Caballeros de Santiago, 15. 27611. Paradela. LUGO o a través del correo [dpd.concelloparadela@eidolocal.es](mailto:dpd.concelloparadela@eidolocal.es)

**ANEXO III (RELACIÓN DETALLADA DE Los MÉRITOS APORTADOS Y ACREDITADOS)**

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>				
<b>Servicios realizados como Operario conductor vehículo motobomba para la prevención y defensa contra incendios forestales.</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Administraciones Públicas/Entidades privadas</b>	<b>Duración contrato o nombramiento</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha Final</b>

<b>FORMACIÓN</b>		
<b>Denominación</b>	<b>Centro impartición</b>	<b>Duración</b>

Fecha:

Lo/La solicitante

Fdo:

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Paradela, 8 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, José Manuel Mato Díaz.

R. 1809

## O PÁRAMO

### Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 1/06/2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de MAYO de 2023, por el importe total de 4.035,96€.

Por medio del presente se exponen al público dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Páramo, a 1 de Junio de 2023.- El Alcalde- Presidente, Jose Luis López López.

R. 1792

## RIBEIRA DE PIQUÍN

### Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 5/2023- expediente de transferencia de créditos- dentro del vigente Presupuesto por importe de 21.037,83 € (Veintiún mil treinta y siete euros con ochenta y tres céntimos), al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición al público de aquel (BOP nº 109, de fecha 13/05/2023), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 42 en relación con los artículos 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público resumido por capítulos:

#### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO ANTES DE La MODIFICACIÓN	IMPORTE BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO DESPUÉS DE La MODIFICACIÓN
912.100	Órganos de Gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.	32.000,00 €	9.142,86 €	22.857,14 €
912.160	Órganos de Gobierno. Cuotas sociales.	10.000,00 €	3.241,67 €	6.758,33 €
920.120	Administración General. Retribuciones básicas.	42.000,00 €	3.389,25 €	38.610,75 €
920.121	Administración General. Retribuciones complementarias.	39.000,00 €	2.930,72 €	36.069,28 €
920.160	Administración General. Cuotas sociales.	28.000,00 €	2333,33 €	25.666,67 €
			<b>Total 21.037,83 €</b>	

## PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO ANTES DE La MODIFICACIÓN	IMPORTE ALTA	CRÉDITO DEFINITIVO DESPUÉS DE La MODIFICACIÓN
172.221	Protección y mejora del medioambiente. Subministros.	5.000,00 €	21.037,83 €	26.037,83 €
			<b>Total 21.037,83 €</b>	

Contra la aprobación definitiva del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 11/2022 en el presupuesto para el año 2022, los interesados/as debidamente legitimados podrán interponer recurso contencioso administrativo conforme a lo establecido en el artículo 171 por remisión del art. 179.4 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

Ribeira de Piquín, a 6 de junio de 2023.- El Alcalde-presidente en funciones, Roberto Fernández Rico.

R. 1811

SARRIA

Anuncio

El día 08/06/2023, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2023-0804, aprobó las **BASES PARA La CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR, 3 CONDUCTORES DE MOTOBOMBA Y 3 PEONES PARA La BRIGADA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, DURANTE La CAMPAÑA DE INCENDIOS DE 2023, A jornada completa.** Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**BASES PARA La CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR, 3 CONDUCTORES DE MOTOBOMBA Y 3 PEONES PARA La BRIGADA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, DURANTE La CAMPAÑA DE INCENDIOS DE 2023, A jornada completa.**

**PRIMERO.- OBJETO DE La CONVOCATORIA**

El objeto de las presentes bases es regular la contratación temporal de ocho trabajadores para la brigada de prevención y defensa contra incendios forestales, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 26/05/2023 entre la Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024, mediante la actuación de brigadas de prevención y defensa.

Las categorías serán las siguientes:

- Un jefe de brigada.
- Un peón conductor
- Tres peones/operarios de brigada.
- Tres conductores de motobomba.

Los contratos se firmarán bajo a modalidad de *“contratos de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos (vinculados al convenio con la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia que está cofinanciado lo pones Feader dentro de la submedida 8.3 “ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes” del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020”*, eventuales por circunstancias de la producción, a jornada completa, con una **duración de tres meses**, con temporalidad ligada a la duración del tiempo firmado en Convenio.

El personal contratado deberá tener una disposición absoluta por las emergencias que se puedan producir, y realizará **labores de prevención de incendios forestales, siempre que no sean requeridos para la defensa de estos, durante cada uno de los meses de vigencia del contrato, con plena disponibilidad, incluyendo trabajos los domingos, festivos y fiestas locales, así como los turnos de noche necesarias.**

El ámbito de actuación de la brigada será el municipal, sin prexuízo de que, conforme a la normativa aplicable, el personal de las brigadas municipales participe en las operaciones de extinción y final de incendios forestales,

bajo el mando único operativo dependiente de la Consellería competente en materia forestal, cuando así se decida por parte del mando único y conforme el artículo 48.6 de la Ley 3/2007 y el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA).

Las labores a desarrollar consistirán en los siguientes trabajos:

- Trabajos de prevención de incendios, que consistirán en el desbroce, rareo y eliminación de restos en los tres meses de operatividad de la brigada o su parte proporcional y se desarrollarán en vías y caminos, áreas cortalumes lo unas fajas de gestión de la biomasa de titularidad municipal, o en superficies sobre las cuáles el ayuntamiento tenga cesión de aprovechamiento, uso y/o disfrute, o superficies de propietario desconocido. Todo lo eres cuando no sea posible la mecanización de dichos trabajos
- Intervención en los incendios forestales en el ámbito municipal, sin perjuicio de que conforme a la normativa aplicable el personal de las brigadas municipales participará en las operaciones de extinción y de final de incendios forestales, bajo el mando único operativo dependiente de la consellería competente en materia forestal cuando así se decida por parte del mando único y conforme al artículo 48 .6 de la Ley 3/2007.
- Los trabajos de extinción serán prioritarios con respecto a los de prevención.
- **VMB.-** Los vehículos deberán estar operativos 16 horas al día, teniendo plena disponibilidad, incluyendo en ella los trabajos en domingos, festivos y fiestas locales, así como los turnos de noche necesarias, realizando labores de prevención y defensa contra los incendios forestales, siempre que nos sean requeridos para la extinción de estos.

#### **SEGUNDO.- RETRIBUCIONES**

Las retribuciones básicas por categoría serán las siguientes:

- Jefe de brigada: 1.319,27 € (incluido el rateo de las pagas extra)
- Peón conductor, peón/operario brigada y conductor motobomba: 1.260,00 € (incluido el rateo de las pagas extra)

#### **TERCERA.- PUBLICIDAD**

Las presentes bases íntegras se publicarán en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria (<https://sarria.sedelectronica.es>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los resultados de las pruebas, así como las citaciones y emplazamientos a los aspirantes, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria (<https://sarria.sedelectronica.es>)

#### **CUARTA: REQUISITOS DE Los/AS ASPIRANTES**

##### **a) REQUISITOS GENERALES**

Para ser admitidas en el proceso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán disfrutar de estos a lo largo de todo el plazo de vigencia de la relación laboral:

- a) Tener nacionalidad española, o tener nacionalidad de otro Estado siempre que se cumplan los requisitos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respeto del acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Posuir la capacidad funcional necesaria para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d) Estar en posesión del estudio/ titulación exigida en las presentes bases (**Anexo I**). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán posuir documento que acredite su homologación.
- e) No encontrarse, en el momento de formalización del contrato laboral temporal, incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente; nen estar separado/la, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñe en el caso de personal laboral en el que fuera separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.
- g) En su caso, contar con el tipo de carné de conducir en vigor exigido según el puesto de trabajo a lo que se opte.



**B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Señalados en el **Anexo I**.

Los interesados deberán aportar junto con la instancia de participación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta base.

**En el caso de no acreditar estar en posesión de todos los requisitos serán excluidos del proceso selectivo.**

**QUINTA. SOLICITUDES/ INSTANCIAS****a) Presentación de solicitudes**

Los interesados/las dirigirán sus solicitudes en el modelo oficial que se publica cómo **Anexo III** de estas bases y que también se facilitará en las oficinas municipales, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sarria acompañadas de la documentación que se señala en el apartado B de la base QUINTA; siendo admitidas las personas aspirantes que presenten dichas solicitud en el plazo indicando y cumpliendo los requisitos establecido en las presentes bases.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando el grado de minusvalía y las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

**B) Documentación a presentar con la solicitud**

la) Copia del DNI o pasaporte. Además, los aspirantes extranxeiros deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los cuáles, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

b) Copia de la titulación y del carnet de conducir del tipo exigido, según el puesto.

c) Copia de los documentos que acrediten la posesión de los méritos presentados por el aspirante para su valoración en la fase de concurso. Los méritos que no estén acreditados tal y como se señala en cada apartado de la fase de concurso no podrán ser valorados.

d) Declaración responsable según modelo incluido, cómo Anexo V, en las presentes bases.

e) Autorización para realizar la prueba física de esfuerzo que deberá realizar junto con el reconocimiento médico previo a la contratación (**Anexo IV**).

**C) Lugar de presentación**

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Sarria o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la sede electrónica municipal, **no siendo válido el envío a través de correo electrónico**.

**C) Plazo de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**SEXTA. ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una/una resolución en el plazo de **5 días hábiles**, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de **2 días hábiles**, a contar desde lo siguiente al de la publicación de la dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal

**SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral fijo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.

- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente a sustituya.

La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quien deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará la correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

#### **OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el **concurso-oposición**.

##### **I.- Fase de concurso (máximo 40 puntos).**

Serán valorados los méritos aportados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias:

##### **A) Experiencia laboral (máximo 20 puntos)**

Por haber prestado servicios en la misma categoría y ocupación para la que solicita la participación:

- 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

Este mérito se acreditará de las siguientes maneras:

- Bien a través de la presentación del certificado de servicios prestados en el que conste el puesto/plaza desempeñado y la sua duración.
- Bien a través de la presentación de los contratos de trabajo junto con el informe de Vida Laboral donde se pueda acreditar las funciones desempeñadas y su duración.

##### **B) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 20 puntos)**

Los **cursos de formación homologados relacionados** con la protección del ecosistema y efectos del fuego, comportamiento del fuego, técnicas de extinción, apertura de una línea de defensa, mantenimiento de herramientas, manejo de la emisora, seguridad y, en general, de protección de incendios, se puntuarán de acuerdo con el siguiente sistema de baremación:

- Por cada curso de 60 o más horas de duración: 1 punto.
- Por cada curso de entre 30 y 59 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada curso de entre 10 y 29 horas de duración: 0,25 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán presentando la copia del diploma en el que se especifique la denominación de la acción formativa, el número de horas y el contenido del curso formativo.

##### **II.- Fase de oposición (máximo 60 puntos).**

Consistirá en la realización de una/una prueba a determinar por el tribunal entre dos, no teniendo por que ser lo mismo tipo de prueba para cada uno de los distintos puestos a cubrir:

##### **a) Prueba teórica**

Consistirá en un ejercicio tipo test de 30 preguntas relacionada con los contenidos propios de la plaza que solicita según el temario incluido en el **Anexo II**.

Cada pregunta correcta será valorada con 0,50 puntos. Las respuestas incorrectas y en blanco no sumarán ni restarán puntos.

Esta prueba es obligatoria y anónima. La apertura de los sobres con las identidades se realizará al día siguiente de la publicación de los resultados en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es/>, en sesión pública, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 10.00 horas.

La prueba teórica se puntuará hasta un máximo de 60 puntos. Los miembros del tribunal, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, podrán determinar la existencia de una nota de corte para la superación de la prueba.

#### **B) Prueba práctica**

La prueba práctica consistirá en la realización de algún cometido relacionado con el puesto a desempeñar e irá encaminada a demostrar la capacidad de la persona para la realización de las funciones del empleo que se convoca valorándose la calidad y rapidez en la ejecución de las tareas.

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias.

La prueba práctica se puntuará hasta un máximo de 60 puntos. Los miembros del tribunal, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, podrán determinar la existencia de una nota de corte para la superación de la prueba.

#### **NOVENA. CUALIFICACIÓN DEFINITIVA**

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las fases de concurso y oposición, determinando la lista los/las aspirante/s aprobado/s.

#### **DÉCIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

El Tribunal, a la vista de la lista de los aspirantes seleccionados, realizará propuesta de contratación ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, publicándose en el Tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria (<https://sarria.sedelectronica.es>).

En ningún caso el tribunal calificador bajo sanción de nulidad absoluta o de pleno derecho podrá proponer para la contratación mayor número de aspirantes que empleos convocados.

#### **UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

La/s persona/s propuestas para la contratación deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Sarria o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas su tarjeta sanitaria o documento en el que conste su número de afiliación a la Seguridad Social y documentación acreditativa de su número de cuenta bancaria al objeto de formalizar los contratos de trabajo y de ser dados de alta en la Seguridad Social una/una vez superen el reconocimiento médico y la prueba física de esfuerzo.

#### **DUODÉCIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PRUEBA FÍSICA DE ESFUERZO.**

Los aspirantes seleccionados, al amparo de la normativa de aplicación y con las condiciones del convenio firmado con la Xunta en la materia, estarán obligados a realizar antes de su contratación un reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo (prueba del banco), en los días, horas y lugares que unilateralmente establezca el Ayuntamiento de Sarria.

**A no superación del reconocimiento médico o de la prueba física de esfuerzo será causa de no contratación del trabajador/a seleccionado/a.**

#### **DECIMOTERCEIRA. REALIZACIÓN DE un CURSO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS.**

Los aspirantes están obligados, con anterioridad al inicio de la operatividad o, en su defecto, en los dos primeros días del inicio de la operatividad de la brigada a realizar un curso de formación sobre prevención y defensa contra los incendios forestales de 16 horas como mínimo que será impartido por personal competente en la materia ainda que sha lo hayan realizado en años anteriores.

La no realización del curso de formación supondrá el cese del trabajador por incumplimiento de esta base.

El curso de formación versará sobre las siguientes materias, con la distribución horaria que se recomienda:

- La prevención y la defensa contra los incendios forestales en Galicia, 1 h
- Comportamiento del fuego. Factores que influyen en la evolución del fuego, 1 h
- Herramientas, 1 h
- Extinción y liquidación, 1,5 h
- Conducción de vehículos todoterreno, 0,5 h
- Seguridad laboral en incendios forestales, 1 h
- Primeros auxilios, 2 h
- Trabajo con el vehículo motobomba 2,5 h
- Líneas de defensa y herramientas, 2,5 h

- EPI y comunicaciones, 1 h
- Seguridad y salud y partes, 1 h
- Medios aéreos de embarque y desembarque. Posición de seguridad en descargas, 1 h

**DECIMOCUARTA: BOLSA DE TRABAJO**

Las personas que figuren en la lista de cualificación final por superar el proceso selectivo sin ser seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo.

A esta bolsa de trabajo podrá acudir el Ayuntamiento en caso de que alguno de los aspirantes seleccionados no se incorpore o cese, al objeto de garantizar que a prestación del servicio quede cubierta.

**DECIMOQUINTA. RECURSOS.**

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-administrativo o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOP.

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

### ANEXO I

**Procedimiento:** Selección de personal de brigadas y motobomba año 2023. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PUESTO DE TRABAJO

##### 1.- JEFE DE BRIGADA

a) **Relación laboral con el Ayuntamiento:** Personal laboral temporal, Grupo de Cotización 4 y salario bruto mensual de 1.319,27€ que incluye ya la parte proporcional de las pagas extra/extras. Las vacaciones correspondientes que no se puedan disfrutar se abonarán al final del contrato Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,19 €/km (no incluye los desplazamientos hasta el lugar de trabajo, sólo los que se realicen con vehículo propio durante la jornada laboral)

b) **Horario y condiciones del puesto de trabajo:** tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) **Titulación requerida:** Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Floresta, Técnico/a superior en gestión forestal y del medio rural, técnico/a en aprovechamiento y conservación del medio rural, técnico/a en emergencias y protección civil o formación profesional equivalente.

d) **Requisitos específicos:** carné de conducir tipo B en vigor

e) **Baremo de la fase de concurso:** conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO I.

f) **Desarrollo de la fase de oposición:** conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO II.

##### 2.- PEÓN CONDUCTOR

a) **Relación laboral con el Ayuntamiento:** Personal laboral temporal, Grupo de Cotización 10 y salario bruto mensual de 1.260,00 € que incluye ya la parte proporcional de las pagas extra/extras. Las vacaciones correspondientes que no se puedan disfrutar se abonarán al final del contrato Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,19 €/km (no incluye los desplazamientos hasta el lugar de trabajo, sólo los que se realicen con vehículo propio durante la jornada laboral)

b) **Horario y condiciones del puesto de trabajo:** tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) **Titulación requerida:** no se exige titulación mínima.

d) **Requisitos específicos:** carné de conducir tipo B en vigor

e) **Baremo de la fase de concurso:** conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO I.

f) **Desarrollo de la fase de oposición:** conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO II.

##### 3.- PEÓN/ OPERARIO BRIGADA

a) **Relación laboral con el Ayuntamiento:** Personal laboral temporal, Grupo de Cotización 10 y salario bruto mensual de 1.260,00 € que incluye ya la parte proporcional de las pagas extras. Las vacaciones correspondientes que no se puedan disfrutar se abonarán al final del contrato Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,19 €/km (no incluyen los desplazamientos hasta el lugar de trabajo, sólo los que se realicen con vehículo propio durante la jornada laboral)

b) **Horario y condiciones del puesto de trabajo:** tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) **Titulación requerida:** no se exige titulación mínima.

d) **Requisitos específicos:** no se exige ninguno.

e) **Baremo de la fase de concurso:** conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO I.

f) **Desarrollo de la fase de oposición:** conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO II.

**4.- CONDUCTOR MOTOBOMBA**

**a) Relación laboral con el Ayuntamiento:** Personal laboral temporal, Grupo de Cotización 10 y salario bruto mensual de 1.260,00 € que incluye ya la parte proporcional de las pagas extras. Las vacaciones correspondientes que no se puedan disfrutar se abonarán al final del contrato. Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,19 €/km (no incluyen los desplazamientos hasta el lugar de trabajo, sólo los que se realicen con vehículo propio durante la jornada laboral)

**b) Horario y condiciones del puesto de trabajo:** tanto el horario de trabajo como los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

**c) Titulación requerida:** certificado de estudios primarios o equivalente.

**d) Requisitos específicos:** carné de conducir tipo C en vigor

**e) Baremo de la fase de concurso:** conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO I.

**f) Desarrollo de la fase de oposición:** conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO II.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

## ANEXO II

**Procedimiento:** Selección de personal de brigadas y motobomba año 2023. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020.

### **PROGRAMA/ TEMARIO.**

**Tema 1.-** La Constitución Española. Derechos y Deberes fundamentales.

**Tema 2.-** La Organización Municipal. El Alcalde, El Pleno y la Junta de Gobierno. Sus competencias y procedimiento.

**Tema 3.-** Tipología de incendios forestales.

**Tema 4.-** Acciones para la extinción de incendios forestales.

**Tema 5.-** Unidades de extinción de incendios forestales. Medios terrestres. Medios aéreos.

**Tema 6.-** Medidas de prevención de incendios forestales.

**Tema 7.-** Conocimiento del ámbito territorial de actuación de la unidad de prevención: Núcleos de población, vías de comunicación, hidrografía, orografía, edificios y parajes singulares.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO III**

**Procedimiento:** Selección de personal de brigadas y motobomba año 2023. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

**MODELO DE INSTANCIA**

D/a..... proveído/la de D.N.I. nº.....  
 Con dirección en la R/..... nº..... piso.....  
 C.postal.....  
 Localidad..... Municipio..... Provincia.....  
 Teléfono.....

Enterado/a de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Sarria para la contratación de operarios/as para la prevención y extinción de incendios forestales.

Un jefe de brigada.

Tres conductores de motobomba.

Un peón conductor.

Tres peones de brigada.

**MARCAR La CATEGORÍA PARA LA QUE SE SOLICITA**

**DECLARO:**

1°.- Que conozco en su integridad las bases que rigen la convocatoria.

2°.- Solicito ser admitido/a al referido procedimiento de selección, y me comprometo a someterme a las bases que lo regulan.

Sarria, de de 2023

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA.



**ANEXO IV**

**Procedimiento:** Selección de personal de brigadas y motobomba año 2023. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

**CONSENTIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA.**

DON ....., con D.N.I ....., como parte del proceso de selección de 3 CONDUCTORES DE MOTOBOMBA, 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR Y 3 PEONES PARA La BRIGADA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA DE CONTRA INCENDIOS FORESTALES, entiendo que se me pedirá llevar a cabo diversas pruebas para valorar mi nivel de aptitud biológica en caso de resultar seleccionado.

Entiendo que tengo libertad para formular cualquier pregunta sobre cualquier prueba. Si por algún motivo no puedo realizar alguna prueba informaré al administrador.

Existen ciertos riesgos asociados a la realización de las pruebas entre ellos respuestas anormales de la tensión arterial o de la frecuencia cardíaca, trastornos en los latidos cardíacos, desmayos y en casos raros, ataques cardíacos, apoplejía o muerte.

Puesto que mi estado de salud puede afectar directamente a mi seguridad durante el ejercicio, pondré al corriente al administrador de todos los mis problemas de salud. Asimismo informaré con prontitud sobre cualesquier molestia o dolor asociados con una/una determinada prueba a los administradores.

La inscripción para participar en el proceso de selección es voluntaria y entiendo que soy libre de retirarme de cualesquier prueba, en cualquier momento por razones de salud.

Igualmente autorizo al Ayuntamiento a realizar todas las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad funcional necesarias para el desarrollo del puesto de trabajo mediante la realización del pertinente reconocimiento médico incluidas pruebas de alcoholemia y toxicológicas. La información sobre mi persona y estado de salud resultante de dicho reconocimiento tendrá la consideración de datos de carácter personal incorporándose al expediente de selección y no será revelada a ninguno extraño sin mi autorización escrita.

Leí y acepto este formulario y doy mi consentimiento escrito para participar en este proceso de selección.

Sarria la      de de      2023.

**ANEXO V**

**Procedimiento:** Selección de personal de brigadas y motobomba año 2023. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/a..... provisto de DNI nº.....  
 Con domicilio en la  
 R/.....núm..... piso.....C.P.....  
 Localidad..... Municipio..... Provincia.....  
 Teléfono.....

**DECLARO:**

Que no estoy afectado/a por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de no padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida el desempeño de las funciones o tareas correspondientes a la plaza a la que opto y de no estar separado/la, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas; en el caso de ser nacional de otro Estado, de no estar inhabilitado/la o en situación equivalente, ni estar sometido/la a la sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en mi Estado, en los mismos términos, el encendido al empleo público.

Sarria,..... de..... de 2023

Fdo: .....

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Sarria, 8 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

R. 1813

**SOBER**

*Anuncio*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 11 de mayo de 2023, expediente de modificación de créditos nº 265/2023 MC 6/2023 TC1, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto dentro del vigente presupuesto municipal, como siguen a continuación:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMELOS A ANCHO PLAZO ENTES FUERA DE EL SECTOR PÚBLICO	2.037,68
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.037,68</b>

Esta modificación se financia con bajas en las siguientes aplicaciones:

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.037,68
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.037,68</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sober, 8 de junio de 2023.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 1799

**VIVEIRO**

*Anuncio*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D<sup>a</sup>. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N°093 del lunes, 24 de abril de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una/una plaza de ENCARGADO/A DE LA BRIGADA PARQUES Y XARDINS relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N°101 del jueves, 04 de mayo de 2023, se publica la corrección de errores de la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de ENCARGADO/A DE La BRIGADA PARQUES Y XARDINS relativo al proceso selectivo para el ingreso

en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

**"(...)a) ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
2	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
3	MARINO SAUCE ADRIAN	EXENTA
4	MARTIN LESTEGÁS ISABEL	EXENTA
5	NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	EXENTA
6	REY GARCIA FRANCISCO JOSÉ	EXENTA
7	RODRIGUEZ GUERRERO ANA	EXENTA
8	YÁÑEZ DE EL Lo RÍE LUCIA	EXENTA

**B) EXCLUIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b>
2	GONZALEZ CASAL LAURA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b>

**La publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que puedan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.**

**SEGUNDO.-** Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/as y excluidos/as

en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
MARINO SAUCE ADRIAN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

Se advierte que la no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.....”

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Moises Chao Fernández presenta subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, la aspirante Dña. Laura González Casal presenta subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Emilio José Doce Fojón presenta documentación para la subsanación de méritos.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Adrian Marino Sauce presenta documentación para la subsanación de méritos.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo se desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”

#### RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE La BRIGADA DE PARQUES Y XARDINS:

#### a) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CHAO FERNANDEZ MOISES	EXENTA
2	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
3	GONZALEZ CASAL LAURA	EXENTA
4	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
5	MARINO SAUCE ADRIAN	EXENTA
6	MARTIN LESTEGÁS ISABEL	EXENTA
7	NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	EXENTA
8	REY GARCIA FRANCISCO JOSÉ	EXENTA
9	RODRIGUEZ GUERRERO ANA	EXENTA
10	YÁÑEZ DE EL Lo RÍE LUCIA	EXENTA

**SEGUNDO.-** Publicar esta lista definitiva de admitidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/as, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Vivero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 25 de mayo de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1793

Anuncio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de

estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran dos plazas de “RECEPCIONISTA DE La PISCINA”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de “RECEPCIONISTA DE La PISCINA”. personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) *Lista provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos*

*La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.*

*En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”*

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE RECEPCIONISTA DE La PISCINA.:**

**a) ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO NUEVO MARIA	EXENTA
2	DIAZ CUBA MARIA DE EL MAR	EXENTA
3	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
4	EXPOSITO CAO MONSERRAT	EXENTA
5	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
6	FERNANDEZ GARCIA PAULA MARIA	EXENTA
7	GARCIA BARRO MARIA VITA	EXENTA
8	GARCIA LIZ DOLORES	EXENTA
9	GONZALEZ FERNANDEZ NATALIA	EXENTA
10	GONZALEZ VALE COVADONGA	EXENTA

11	GUERRERO ESCOURIDO MARIA CRISTINA	EXENTA
12	GUILLEN MENENDEZ MANUEL ANGEL	EXENTA
13	GONZALEZ SANTEIRO ISABEL	EXENTA
14	LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	EXENTA
15	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
16	MARTINEZ VARELA MARIA JOSEFA	EXENTA
17	MIGUEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	EXENTA
18	MODIA LOPEZ AMANDO	EXENTA
19	NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	EXENTA
20	NOVOA MARTINEZ ELIAS	EXENTA
21	PEQUEÑO RIOBO ANA MARIA	EXENTA
22	PEREZ SANTOS MARIA	EXENTA
23	PERNAS VIGO MARIA RITA	EXENTA
24	ARROYO MARTINEZ VANESA	EXENTA
25	RODRIGUEZ TEJEIRO DANIEL	EXENTA
26	TRASANCOS SÓTANO MARTA	EXENTA
27	SANCHEZ PERNAS MARIA BEGOÑA	EXENTA
28	VAZQUEZ YAÑEZ BRAIS	EXENTA

## B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>



2	HIERRO RIVERA FATIMA	<p><b>NO EXENTA</b></p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) b) y base Específica 5.1) "(...) la) <i>Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> " "(...) b) <i>Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i>" "(...) <i>Escalonado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...</i>"</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	FRAILE VAZQUEZ NEREA	<p><b>NO EXENTA</b></p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...) <i>Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases</i>" y según se establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) b) y base Específica 5.1) "(...) la) <i>Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> " "(...) b) <i>Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i>" "(...) <i>Escalonado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...</i>"</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	GONZALEZ CASAL LAURA	<p><b>EXENTA</b></p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...) <i>Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el</i></p>

			<p><i>modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas.</i></p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
5	PEREZ DOPICO DIEGO	<p><b>NO EXENTA</b></p> <p><b>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</b></p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p> <p><i>“(...) Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas.</i></p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) b) y base Específica 5.1) <i>“(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</i></p> <p><i>“(...) Escalonado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...”</i></p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
6	PEREZ NUÑEZ NOE	<p><b>EXENTA</b></p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p> <p><i>“(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas.</i></p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
7	SALADO SANFIZ ALBERTO	<p><b>NO EXENTA</b></p> <p><b>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido</b></p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) b) y base Específica 5.1) <i>“(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</i></p> <p><i>“(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...”</i></p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>

		la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	
--	--	---	--

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
FEAL JIMENEZ NOELA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
HIERRO RIVERA FATIMA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
FRAILE VAZQUEZ NEREA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
NEBRIL RODRIGUEZ ALBA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
PEREZ DOPICO DIEGO	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o

	auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
SALADO SANFIZ ALBERTO	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Se advierte que la no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 26 de mayo de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1794

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran dos plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)", personal laboral.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) Lista provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL):**

#### a) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	EXENTA
2	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	EXENTA
3	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	EXENTA
4	FRAGA PEDREIRA DAVID	EXENTA
5	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	EXENTA

#### B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	LÓPEZ VILLARES VERÓNICA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b>

La publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as abrirá un plazo de (10) diez días

**hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que puedan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.**

Se advierte que la no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 25 de mayo de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1795

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran tres plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA", personal laboral.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) Lista provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

*En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”*

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA:**

**a) ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	EXENTA
2	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	EXENTA
3	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	EXENTA
4	FRAGA PEDREIRA DAVID	EXENTA
5	LÓPEZ VILLARES VERÓNICA	EXENTA
6	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	EXENTA

**B) EXCLUIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	LORENZANA RIVAS ALEXIS	<b>NO EXENTA</b> <b>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista</b>	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b> No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI, titulación académica exigida y otros requisitos (Base General ptos. 6 la), 6 b) y 4 h) y base Específica 5.1 y 5.3) “(…) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente “(…) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(…)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación

		provisional como excluido.)	<i>Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...</i> " <i>(...)deberá contarse con, al menos con una/una titulación habilitante para la impartición de actividades deportivas expedida por la FEDA cumpliendo con el establecido en la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.</i> "  (Puede ser objeto de subsanación)
2	PERAL LOPEZ DANIEL	<b>NO EXENTA</b> <b>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</b>	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI, titulación académica exigida y otros requisitos (Base General ptos. 6 la) y 4 h) y base Específica 5.1 y 5.3) " <i>(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "</i> " <i>(...)deberá contarse con, al menos con una/una titulación habilitante para la impartición de actividades deportivas expedida por la FEDA cumpliendo con el establecido en la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.</i> "  (Puede ser objeto de subsanación)
3	ROMERO BARRAGAN LIDIA MARIA	<b>NO EXENTA</b> <b>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto</b>	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI, titulación académica exigida y otros requisitos (Base General ptos. 6 la) y 4 h) y base Específica 5.1 y 5.3) " <i>(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "</i> " <i>(...) deberá contarse con, al menos con una/una titulación habilitante para la impartición de actividades deportivas expedida por la FEDA cumpliendo con el establecido en la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.</i> "  (Puede ser objeto de subsanación)



		que figura en esta lista provisional como excluido.)	
--	--	--	--

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
LORENZANA RIVAS ALEXIS	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
PERAL LÓPEZ DANIEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
ROMERO BARRAGAN LIDIA MARIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Se advierte que la no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 25 de mayo de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**AGENCIA TRIBUTARIA. JEFATURA DELEGACIÓN LUGO**

*Anuncio*

**COBRO RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2023**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2023, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

**PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO**

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2023 (Resolución de 25 de mayo de 2023, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

**LUGAR DE PAGO**

- **Cuotas nacionales.**

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- **Cuotas provinciales.**

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que en el eres preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agy.nciatributaria.gob.es>, en la opción: Pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a los que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Lugo, 6 de junio de 2023.- La Delegada de la AEAT, María Elena Rosendo Vázquez.

R. 1797

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Expediente número: A/27/23911

Asunto: **Solicitud de autorización para obras**

Peticionario: **José Antonio Coto Yanes**

Nombre de el río corriente: **Arroyo de Vidal**

Punto de emplazamiento: **Parcelas 34, 35 y 36 del polígono 1**

Término Municipal y Provincia: **Trabada (Lugo)**

Destino: **Protección de márgenes**

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:**

José Antonio Coto Yanes solicita autorización para llevar a cabo el ensanchamiento del cauce del riego de Vidal entre 1 y 1,5 m, en un tramo de unos 14 m de longitud que discurre entre las parcelas de 34, 35 y 36 del polígono 1 de Trabada, así como la reparación, mediante recrecido de 30 cm de hormigón, de 15 m de un muro de piedra existente en la parcela 35 situado en la ribera izquierda del citado arroyo, en Trabada, en el término municipal de Trabada (Lugo).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de VEINTE DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 4 de mayo de 2023.- La Secretaria General, P.D. La Jefa de el Área de Gestión de el DPH (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), María Esperanza Martínez Puebla.

R. 1461

---

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio*

**Expediente: A/27/39389**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., de fecha 15 de mayo de 2023 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Cebo San Vicente, S.C., la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,328 l/s de agua procedente de un pozo en el lugar de San Vicente, parroquia de Carracedo (San Vicente), término municipal de Láncara (Lugo) con destino a usos ganaderos.

Lugo, 7 de junio de 2023.- EL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 1798

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA